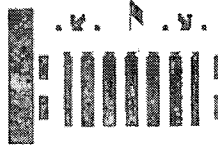


Senador  
**Nicolás**  
Albeiro Echeverry



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

Doctor  
**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Secretario General  
Senado de la República de Colombia  
Ciudad

**Asunto:** Radicación de Proyecto de Ley "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia."

Respetado Doctor González.

En cumplimiento de nuestro deber constitucional y *legal, actuando en consecuencia con lo establecido por las disposiciones normativas 139 y 140 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso de la República), en mi calidad de Senador de la República, radico ante su despacho el presente Proyecto de Ley "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia."*

Atentamente,

  
**NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN**  
Senador de la República  
Partido Conservador Colombiano



PROYECTO DE LEY NO 251 DE 2025 Senado

“Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto que la Nación, a través del Congreso de la República, se vincule institucionalmente a la conmemoración de los 350 años del Concejo de Medellín, en reconocimiento a su legado histórico, político, social y democrático al servicio de la ciudad y de la Nación.

**Artículo 2. Sesión plenaria especial.** Autorízase la realización de una sesión plenaria especial del Senado de la República en la cual se rinda homenaje solemne al Concejo de Medellín. En el marco de dicha sesión se hará entrega de la Orden del Congreso en el grado que corresponda, de igual manera se celebrara una intervención académica e institucional sobre la historia y relevancia de esta corporación.

**Artículo 3. Placa conmemorativa.** El Congreso de la República, por intermedio de la Mesa Directiva del Senado, dispondrá la instalación de una placa conmemorativa en sus instalaciones, como constancia histórica del reconocimiento a los 350 años del Concejo de Medellín, una de las corporaciones democráticas más longevas e influyentes del país.

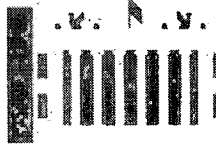
**Artículo 4. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,

  
**NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN**

Senador de la República

Partido Conservador Colombiano



**PROYECTO DE LEY NO 251 DE 2025 senado**

**“Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. OBJETO**
- II. JUSTIFICACIÓN**
- III. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**
- IV. IMPACTO FISCAL**
- V. CAUSALES DE IMPEDIMENTO**

**I. OBEJETO**

El presente proyecto de ley tiene por objeto exaltar, con ocasión de los 350 años de su fundación, al Concejo de Medellín como una de las instituciones democráticas más representativas y longevas de Colombia, en reconocimiento a su papel histórico en la construcción de la vida política, administrativa y normativa de la ciudad y la región antioqueña.

La iniciativa busca honrar la trayectoria de esta corporación, visibilizando sus aportes en la consolidación de la democracia local, la planeación urbana, la inclusión social y la innovación institucional, reafirmando así su condición de patrimonio democrático e histórico de la Nación.

Haciendo entrega de la Orden del Congreso en el grado que corresponda, y de igual manera se celebrara una intervención académica e institucional sobre la historia y relevancia de esta corporación.

La presente iniciativa tiene fundamento constitucional en el artículo 150, numeral 15 que faculta al Congreso de la República para exaltar a personas o instituciones que prestan servicios a la patria; el artículo 154 sobre la iniciativa legislativa; el artículo 288 sobre los principios en materia de distribución de competencias,

coordinación, concurrencia y subsidiariedad; el artículo 345 que consagra el principio de legalidad en el gasto público.

## II. JUSTIFICACIÓN

Desde su creación en 1675 mediante la Real Cédula expedida por el rey Carlos II, el Concejo de Medellín ha acompañado el desarrollo político, económico y social de la ciudad.

Durante 350 años, esta corporación ha:

- Consolidado la vida institucional de Medellín desde su fundación como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria.
- Liderado procesos de modernización urbana, como el acueducto, alumbrado público, planes de ordenamiento territorial y expansión metropolitana.
- Fortalecido la democracia local mediante la apertura al pluralismo político, la inclusión social y la promoción de la participación ciudadana.
- Innovado en el uso de la tecnología para la transparencia y el control político.
- Posicionado a Medellín en escenarios nacionales e internacionales de gobernanza local.

El reconocimiento al Concejo de Medellín no solo es un acto de memoria histórica, sino también un ejercicio de pedagogía democrática que resalta la importancia de las instituciones como pilares de la descentralización, la participación ciudadana y la defensa del interés público.

### **EL CONCEJO DE MEDELLÍN EN EL SIGLO XXI (2000–2025)**

#### **Innovación democrática, transformación institucional y liderazgo territorial.**

La historia reciente del Concejo de Medellín, desde el año 2000 hasta el 2025, representa una etapa de profundas transformaciones institucionales, redefiniciones de la gestión pública y consolidación de nuevos mecanismos de participación ciudadana y control político. Durante este período, el Concejo ha reafirmado su rol como eje articulador entre la ciudadanía y la administración municipal, al tiempo que ha enfrentado con responsabilidad y dinamismo los



desafíos de una ciudad global, marcada por las tensiones sociales, el desarrollo urbano acelerado y la necesidad de mayor equidad.

## **1. Reconfiguración política e inclusión democrática**

Desde inicios del siglo XXI, el Concejo de Medellín ha avanzado en el fortalecimiento del pluralismo político y la inclusión social. El ingreso de nuevas fuerzas políticas, el aumento de la representación femenina y la presencia de

sectores sociales históricamente excluidos en las listas al Concejo, han revitalizado el debate democrático local. La Ley 1475 de 2011, junto con las disposiciones constitucionales sobre equidad de género y el principio de participación efectiva, impulsaron una mayor representatividad.

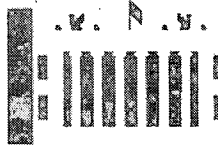
Este proceso no solo transformó las dinámicas internas del Concejo, sino que también promovió una cultura más deliberativa e incluyente, visible en la creación de mesas de participación temática, audiencias públicas y ejercicios de control

Político más riguroso, particularmente en temas como seguridad, equidad territorial, juventud, y protección del patrimonio público.

## **2. Control político, planeación y sostenibilidad**

Durante estos 25 años, el Concejo ha asumido un rol decisivo en la planeación del desarrollo municipal, particularmente a través del debate y aprobación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Las versiones 2001–2003, 2004–2007, 2008–2011, 2012–2015, 2016–2019, 2020–2023 y 2024–2027 han sido escenarios clave de articulación entre las propuestas del ejecutivo local y las exigencias ciudadanas.

En estos debates, el Concejo ha fortalecido el control político sobre los megaproyectos urbanos (como el Metrocable, Parques del Río, Ciudadela Universitaria de Occidente, entre otros) y ha promovido una agenda de desarrollo sostenible con enfoque territorial. La discusión sobre la transición energética, el sistema de movilidad sostenible, el cuidado del agua y la protección de reservas naturales ha ocupado un lugar central en la agenda corporativa, con una creciente sensibilidad hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.



### **3. Participación ciudadana y tecnología democrática**

En este período, el Concejo ha implementado importantes innovaciones tecnológicas al servicio de la transparencia y la participación. La digitalización de sus sesiones, el acceso público a documentos y el uso de plataformas digitales para interacción ciudadana han facilitado el control social y el seguimiento al ejercicio normativo y político de la corporación. Herramientas como el Observatorio del Concejo, la consulta ciudadana virtual y los ejercicios de presupuestos participativos han ampliado los canales de incidencia comunitaria en la toma de decisiones.

Asimismo, en el marco de la pandemia por COVID-19, el Concejo logró adaptarse rápidamente a las condiciones de virtualidad, garantizando la continuidad del debate democrático, la vigilancia institucional y la expedición normativa. Esta capacidad de adaptación fue reconocida por múltiples instituciones públicas y centros de pensamiento, destacando el Concejo de Medellín como uno de los más activos y modernos del país.

### **4. Reforma institucional, ética pública y rendición de cuentas**

La consolidación del Código de Ética del Concejo, el fortalecimiento del sistema de control interno y la adopción de estándares de rendición de cuentas anual ante la ciudadanía, han contribuido a elevar los niveles de confianza pública en la corporación. En línea con las reformas institucionales promovidas a nivel nacional, el Concejo ha robustecido sus funciones normativas, su relación con las Juntas Administradoras Locales (JAL) y su articulación con el Consejo Territorial de Planeación, mejorando la capacidad de respuesta ante los desafíos sociales y económicos de Medellín.

### **5. Reconocimiento nacional e internacional**

En estos años, el Concejo de Medellín ha sido reconocido como una de las corporaciones más activas e innovadoras del país. Ha participado en redes de gobierno local, foros internacionales y procesos de cooperación interinstitucional, posicionando a Medellín como referente de gobernanza territorial. Su liderazgo ha sido clave en el avance de políticas públicas diferenciales en materia de infancia,

diversidad sexual, cultura ciudadana, innovación educativa, seguridad humana y defensa de lo público.

Hoy, el Concejo no solo mantiene su vigencia institucional, sino que también continúa innovando en sus mecanismos de participación, inclusión y control político. Ha sido pionero en debates sobre planeación del desarrollo, sostenibilidad, equidad de género, juventudes y fortalecimiento del poder local. Esta trayectoria lo convierte en símbolo de la vocación democrática de Medellín y en referente nacional de gobierno local.

## I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Concejo de Medellín, constituido a partir de la Real Cédula expedida por el rey Carlos II el 2 de noviembre de 1675, representa una de las instituciones más longevas y representativas de la democracia local en Colombia. Su creación, junto con el otorgamiento del título de ciudad a la entonces Villa de Nuestra Señora de la Candelaria, marcó el inicio de una vida política, administrativa y normativa que ha acompañado y contribuido decididamente al progreso de Medellín y de toda la región antioqueña.

A lo largo de estos 350 años, el Concejo ha sido protagonista de los principales hitos del desarrollo urbano, económico, social y democrático de Medellín. Desde las obras de infraestructura del siglo XIX, pasando por la expansión de servicios públicos en el siglo XX, hasta su transformación en un órgano de control político y normativo moderno, esta corporación ha encarnado los valores republicanos y de servicio público que fundamentan la descentralización y autonomía territorial consagradas en la Constitución Política de 1991.

### **Fundación y consolidación del Cabildo (1675–1810)**

El 2 de noviembre de 1675, el gobernador Miguel de Aguinaga y Mendigoitia proclamó formalmente la creación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, de acuerdo con la Real Cédula de Fundación entregada por doña Mariana de Austria en nombre de su hijo, el rey Carlos II. El Cabildo, como institución colonial, estaba compuesto por el Regimiento y la Justicia. El Regimiento incluía al alférez real; el alguacil mayor y los regidores, encargados de mantener el orden y gobernar corporativamente la villa. La Justicia estaba en manos del alcalde mayor provincial y los alcaldes ordinarios, responsables de

administrar justicia en asuntos civiles y criminales.

Durante este período, el Cabildo desempeñó un papel central en la administración de la villa, gestionando aspectos como la justicia local, el orden público, la infraestructura y el bienestar de sus habitantes. Entre sus logros se destacan la apertura de nuevas calles, la construcción del primer acueducto en tubería de barro, la instalación de una fuente de agua en la plaza mayor, la fundación de la primera escuela pública y la organización del mercado dominical.

### **Transición hacia la República y modernización institucional (1810–1908)**

A partir de 1810, las declaraciones de independencia en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada trajeron cambios en la estructura y funciones del Cabildo, dándole un papel relevante en el proceso de consolidación del nuevo gobierno. El Cabildo de Medellín participó en la redacción de la primera Constitución del Estado Libre de Antioquia en 1812, a través del nombramiento de dos de sus cabildantes como diputados.

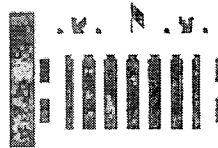
En 1825, una ley estableció la existencia de asambleas, reemplazando el Cabildo con la nueva figura de Asamblea Municipal, aunque las funciones designadas no diferían demasiado de las anteriores. Sin embargo, la inestabilidad política se evidenció en las muchas modificaciones que tuvo la ley frente al funcionamiento e incluso a la forma de nombrar la institución como Cabildo o Asamblea, desde 1825 hasta 1886.

Durante este período, el Cabildo contribuyó a la consolidación de una élite política cohesionada, un núcleo de poder que favoreció el desarrollo de proyectos de modernización de la ciudad, como el plan de vacunación contra la viruela en 1870, la creación de la Crónica Municipal ese mismo año, la construcción de puentes sobre la quebrada Santa Elena, el trazado del Parque de Bolívar y la construcción del Cementerio de San Pedro en 1842.

### **Institucionalización democrática y expansión urbana (1908–1950)**

En 1886, la Constitución Política de Colombia creó los Concejos Municipales como corporaciones populares, aunque el nombramiento de los cabildantes se daba por decreto desde Bogotá. Sólo hasta 1908, según el Acto legislativo 02, sus

Senador  
**Nicolás**  
Albeiro Echeverry



integrantes serían elegidos por voto directo y secreto de los ciudadanos vecinos de Medellín.

Una vez finalizada la Guerra de los Mil Días en 1902 y normalizada la política en los territorios durante los años siguientes, el Concejo de Medellín tuvo uno de los períodos más dinámicos y productivos de toda su historia. Las curules fueron ocupadas por líderes excepcionales vinculados al comercio, la industria, la medicina y el derecho, quienes enfocaron los esfuerzos de la Corporación en convertir a Medellín en una ciudad moderna y cívica, con proyección nacional e internacional.

### **El Concejo de Medellín durante el siglo XX: Protagonista del Desarrollo Urbano y la Democracia Local**

El siglo XX representó una etapa clave para el Concejo Municipal de Medellín en su consolidación como institución decisiva en el devenir político, económico y social de la ciudad. Desde los primeros años del siglo hasta el umbral del nuevo milenio, el Concejo no solo participó activamente en la planificación y modernización urbana, sino que también fue escenario de significativas transformaciones democráticas, expresadas en una creciente participación ciudadana, luchas por la inclusión social y reformas institucionales.

#### **Aportes al Desarrollo Urbano y Metropolitano**

Durante el siglo XX, el Concejo de Medellín fue actor esencial en la configuración del espacio urbano. La aprobación del Plano Medellín Futuro en 1912 evidenció una temprana vocación planificadora. Este documento sentó las bases para el ordenamiento territorial, el diseño vial y la conexión con los barrios periféricos en expansión. Así mismo, el Plan Piloto de Wiener y Sert, de 1947, un proyecto a largo plazo en el que los espacios de la ciudad tendrían funciones simbólicas (modernidad, orden) y de salud pública (higiene), y cuyo alcance llegaría hasta las últimas décadas del siglo XX.

En las décadas de 1950 y 1960, el Concejo promovió proyectos clave para el acceso a servicios públicos, la vivienda social y la conectividad metropolitana. La expansión de redes de acueducto y alcantarillado permitió mejorar las condiciones sanitarias en sectores populares, mientras que el alumbrado público fortaleció la seguridad y la movilidad nocturna.



Entre 1969 y 1985, su participación fue decisiva en la consolidación del proyecto de Área Metropolitana del Valle de Aburrá, articulando políticas de transporte, medio ambiente, planificación urbana y cultura. Durante este periodo, se fortalecieron vínculos con la Sociedad de Mejoras Públicas y se promovieron nuevas estrategias de desarrollo social y comunitario.

### **Conquistas Democráticas e Inclusión Social**

El siglo XX fue testigo de profundas tensiones políticas que transformaron al Concejo en un espacio de deliberación plural. A partir de la década de 1970, la entrada de movimientos alternativos como la ANAPO rompió la hegemonía bipartidista y permitió visibilizar las demandas de sectores marginados.

Las discusiones se tornaron más combativas y comprometidas con las problemáticas sociales. La ANAPO, por ejemplo, defendió los intereses de las clases populares frente a los partidos tradicionales, generando debates que contribuyeron a democratizar las decisiones y abrir las puertas del Concejo a una ciudadanía más diversa.

Durante los años 80 y 90, el Concejo promovió políticas públicas para la participación comunitaria, el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, y el acceso equitativo a servicios básicos. Estas medidas anticiparon el espíritu de la Constitución de 1991, que reconoció el derecho a la participación ciudadana y otorgó mayor autonomía a los entes territoriales.

### **Transformaciones Institucionales**

Las reformas constitucionales, en especial la de 1991, redefinieron el papel del Concejo dentro del sistema político local. Se avanzó hacia una mayor transparencia, se reglamentaron los mecanismos de participación ciudadana y se fortalecieron las funciones de control político.

Además, el Concejo comenzó a incorporar nuevas agendas, como la equidad de género, la protección ambiental y la innovación tecnológica. Estas agendas reflejaban los cambios culturales y las demandas sociales de una ciudad en

constante transformación.

#### **IV. IMPACTO FISCAL**

El presente proyecto de ley no genera erogaciones presupuestales adicionales para la Nación, ya que se limita al reconocimiento simbólico y conmemorativo del Concejo de Medellín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se advierte que la iniciativa no implica gasto ni compromete recursos del presupuesto general, por lo que su impacto fiscal es nulo.

#### **V. CAUSALES DE IMPEDIMENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, que modificó el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, se incluye el presente acápite relativo al posible conflicto de intereses.

Por tratarse de un proyecto de ley de carácter general y con fines exclusivamente conmemorativos y simbólicos, la presente iniciativa no genera beneficios particulares, actuales ni directos para los congresistas autores o ponentes, razón por la cual no suscita conflicto de intereses.

No obstante, y en atención a lo previsto en la normatividad vigente, los congresistas conservan la facultad de manifestar ante la respectiva Comisión cualquier situación que consideren pueda configurar causal de impedimento

Atentamente,

  
**NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN**  
Senador de la Republica  
Partido Conservador Colombiano